

lector se encuentra con un importante trabajo, que además contiene un excelente Índice onomástico, otro temático y una no menos interesante relación de Bibliografía y Fuentes citadas en las Cartas.

JESÚS FERNÁNDEZ SANZ

VEGA GIL, Leoncio (coord.). *Moderantismo y Educación en España. Estudios en torno a la Ley Moyano*, Instituto Florián de Ocampo, Zamora, 1995, 178 pp.

Este trabajo hay que enmarcarlo en la serie de acontecimientos que, con motivo de haberse cumplido en 1990 el centenario del fallecimiento de D. Claudio Moyano Samaniego, distintos colectivos han intentado conmemorar su figura.

La obra presenta un conjunto de trabajos realizados por buenos especialistas y coordinados con gran acierto por el profesor de la Universidad de Salamanca, Leoncio Vega Gil. No se trata de una obra más sobre cuestiones administrativas, institucionales o académicas, de las que ya existen numerosas publicaciones; lo novedoso —y por tanto, su gran acierto— es que se centra en los principios de política educativa, de pensamiento e ideas que confluyen en la llamada Ley Moyano de 1857, con todo el debate interno que surge en torno a la escuela, instituto, universidad, aparato administrativo, etc.

En el primer capítulo, Miguel A. Mateos Rodríguez trata de encuadrar al moderantismo para situar las coordenadas mentales y políticas en las que se desarrolla y proyecta el pensamiento y la práctica política de Claudio Moyano. Junto a estas características nos va definiendo la personalidad, dotes humanas, ideología, cargos públicos y logros políticos alcanzados por nuestro personaje, finalizando todo ello en la piedra angular de la política centrista del moderantismo en aras a la construcción nacional: La Ley para la Instrucción Pública de 1857.

En el segundo capítulo el profesor Manuel de Puellas Benítez, dado que hasta estas últimas décadas no se ha subrayado la importancia que los factores políticos han

tenido para los sistemas públicos de educación, hace unas excelentes y originales reflexiones sobre la formación del estado liberal (con su precariedad y fragilidad por haber sido construido sobre las ruinas del Estado absoluto y no sobre su completa desaparición, debiendo pactar con las fuerzas del Antiguo Régimen para sacar adelante su propio proyecto liberal; y analizando los tres principios fundamentales de la Constitución de 1812: igualdad, libertad y propiedad) y la construcción del sistema educativo desde 1834 hasta 1857, haciendo un recorrido desde Martínez de la Rosa (1834) con el que se forma el primer gobierno liberal de la Monarquía y en el que crece la necesidad de dar a España todo el ensanche posible a la instrucción pública; pasando por la ideología educativa del liberalismo moderado que supone el Plan del duque de Rivas de 1836, la Ley Someruelos de 1838 y su Reglamento, el Plan Pidal de 1845 o la aplicación del justo medio a la educación, hasta llegar a la Ley Moyano de 1857.

En el tercer capítulo el profesor Agustín Escolano Benito entra a estudiar de lleno la propia Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, ley que vino a dar estabilidad jurídica a la discontinuidad de la política educativa de casi medio siglo y que sirve de marco a la ordenación académica de nuestro sistema nacional de educación a lo largo de más de un siglo. Todo ello gracias a que fue un político moderado que tuvo la habilidad de buscar el consenso de las demás fuerzas políticas, haciendo una ley nacional, no de partido. Finalmente Escolano Benito nos comenta los límites del moderantismo y las consecuencias de la ley.

En el cuarto capítulo el profesor Leoncio Vega Gil trata de la confluencia en la Ley Moyano del liberalismo y la enseñanza secundaria. Trata para ello de la transición que suponen los antiguos colegios de Humanidades y algo más remotos como los Colegios de Latinitud y Gramática, a los Institutos. Se remonta a los planes y leyes anteriores a la de 1857 para estudiar los principios y objetivos que van a conformar las bases que Moyano presentará en su proyecto a las Cortes (así habla de la libertad de enseñanza, de la doble funcionalidad académica de la enseñanza secundaria —amplia-

ción y transición—, uniformidad en métodos, programas, textos, organización, disciplina; centralización e independencia), el programa y los contenidos (estos estudios estaban destinados a cubrir tres funciones básicas: una de carácter cultural y moral —la educación cívica—, otra era la preparación humanista de los jóvenes para las carreras universitarias tradicionales y la tercera insistiría en el ámbito científico-técnico y el desarrollo industrial, comercial y agrícola de la sociedad española) y la proyección social y sus destinatarios.

En el quinto capítulo, José María Hernández Díaz hace un análisis semejante al capítulo anterior, pero ahora referido a la Universidad. Hace una descripción de los logros obtenidos por la Universidad liberal desde la Constitución de 1812 hasta la ley Moyano de 1857, pasando por el informe Quintana de 1813, los planteamientos del Trienio Liberal con su Reglamento de 1821, el Plan Calomarde de 1824, los trabajos de Pablo Montesino de 1836, el Plan del duque de Rivas de 1836 y el plan Pidal de 1845. Analiza las bases de la reforma para operar sobre la universidad tradicional, como son la necesidad de secularizar la universidad, la libertad de enseñanza, el monopolio del Estado en la educación superior y el carácter no gratuito de la misma.

En el siguiente capítulo Herminio Barreiro Rodríguez estudia la Ley Moyano y el debate sobre la Escuela en España a través de distintos trabajos como son: *El socialismo en España. 1833-1868*, de Jordi Maluquer de Motes, *Ciencias y enseñanza en la revolución burguesa*, de J. L. Peset, S. Garma y J. S. Pérez Garzón, *Reprimir y liberar*, de Carlos Lerena, *Educación e ideología en la España contemporánea*, de Manuel de Puelles Benítez, *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea*, de Antonio Viñao Frago, algunos artículos (Sanz Díaz, Ruiz Berrio, Escolano Benito, Hernández Díaz), con otras calas colaterales (Pierre Vilar, Louis Althusser) disgresiones conceptuales (Estado, poder político, ideología, Iglesia, Escuela) y vaivenes temporales (ss. XVIII, XXI y XX).

Finalmente Alfredo Jiménez Eguizabal estudia las repercusiones del carácter público de la educación en la administración edu-

cativa decimonónica. Hace un estudio de las innovaciones y progresos administrativos de un siglo inestable, plural y contradictorio (en el que concluye que toda la fenomenología legal y administrativa acumula un entramado de órganos administrativos progresivamente más extensos y complejos que, en virtud de un proceso de tecnificación y especialización, prefigura y motiva en el escenario administrativo, la aparición de un deseado ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes) y dedica y amplio estudio a la inspección de enseñanza (en el que diferencia tres segmentos significativos en su evolución: hasta 1834 en que la función inspectora presenta un planteamiento local, limitado e incompleto. De 1834 hasta la Ley Moyano, donde se registra una concreción institucional de la función inspectora. Y el último tercio del S. XIX, en el que convergen tres problemáticas distintas e interrelacionadas: Atribución, retribución y selección del personal de inspección.

Creemos que estamos ante una obra de gran interés para la Historia de la Educación, con un planteamiento diferente de como se ha tratado hasta ahora este tema, y se convierte, por propio derecho en un trabajo de gran utilidad, no sólo como fuente de consulta a estudiantes, investigadores y curiosos, sino también para los seguidores y admiradores de D. Claudio Moyano Samaniego. Enhorabuena.

JAVIER ALEJO MONTES

VIÑAO FRAGO, Antonio: *Alfabetização na Sociedade e na História. Vozes, Palavras e Textos*. Porto Alegre, Artes Médicas, 1993.

De la responsabilidad editorial de Tomaz Tadeu da Silva, editor de la Revista *Teoria & Educação* fueron publicados en lengua Portuguesa, y en versión brasileña, un conjunto de cinco artículos de Antonio Viñao Frago, profesor titular de la Universidad de Murcia, académico de prestigio internacional y conocedor profundo de las cuestiones de Historia de la Educación y de Alfabetización, cuyos dominios investigó y